



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4790/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6206/2023, caratulado: "MARAGLIANO ANDREA ÉRICA (21474577) S/ ESPACIO FÍSICO - FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, f. 1, obra nota suscripta por la Defensora del Pueblo y del Ambiente, Abogada Andrea Érica MARAGLIANO, donde reza *"tenga bien disponer de un espacio físico para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, a fin de posibilitar el normal desarrollo y acceso de la ciudadanía [...]"* y lo dictaminado por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO donde en su parte pertinente reza *"considerando la importancia del novedoso instrumento con el que nuestro querido pueblo en su conjunto podrá contar; entendiendo la herramienta desde una perspectiva de derechos, tal como nuestra Administración instó a profundizar de manera permanente, generando incluso un desarrollo de un "Polo de los Derechos" en un cuadrante específico de la ciudad, que ve crecer el nuevo edificio de los Tribunales Judiciales Ordinarios, además de las nuevas instalaciones ya existentes de la Casa de la Mujer "Alas Desatadas" y la inminente finalización de la nueva "Casa de la Diversidad", es que considero oportuno otorgar un espacio para las oficinas de la Defensoría en el mismo sector"*.

Que, a f. 2 obra copia de la Ordenanza n.º 12836/2023 de fecha 24 de noviembre del año 2023, donde se designa a la Abogada Andrea Érica MARAGLIANO, DNI n.º 21.747.577 como Defensora del Pueblo y del Ambiente y al Abogado Agustín Daniel SOSA, DNI n.º 32.942.493 como Persona Adjunta.

Que, obra planto del Edificio de Defensa del Consumidor, indicando el espacio destinado a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, conforme croquis adjunto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, un espacio físico en las instalaciones de las oficinas del Área de Defensa al Consumidor, sito en Boulevard Nicolás Montana y Puerto Argentino, de acuerdo a croquis adjunto.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ

Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal